



## RESOLUCIÓN ADMINISTRATIVA

N° 0755 -2019-GRA/GRS/GR-DEMID

1/2

### VISTOS:

Visto el expediente N° 1418370 y Documento N° 2129393 de fecha 09 de mayo del 2019 presentado por Javier Alcides Rucano Maguiña, representante legal del establecimiento farmacéutico denominado **DROGUERIA DIMESAL**; con razón social **DISTRIBUIDORES MEDICOS DE SALUD E.I.R.L.- DIMESAL E.I.R.L.**; con registro **SI-DIGEMID N° 41499**; con **RUC N° 20603316887**, con horario de funcionamiento de 09:00 A 13:00 y 14:00 a 17:00 horas de lunes a viernes, con oficina administrativa y almacén ubicados en Upis Santa Lourdes Mz B, Lote 12, distrito de José Luis Bustamante y Rivero, provincia y departamento de Arequipa sobre **ACTUALIZACION DE ACTIVIDADES** del mencionado establecimiento Farmacéutico;

### CONSIDERANDO:

Que, mediante el expediente del visto, la representante legal solicita **ACTUALIZACION DE ACTIVIDADES** de la **DROGUERIA DIMESAL**, para la **importación, almacenamiento, distribución y comercialización de Productos Sanitarios**: productos cosméticos; **Dispositivos Médicos**: Dispositivos Médicos de Bajo riesgo estériles y no estériles, Dispositivos Médicos de Moderado riesgo; Equipos biomédicos de Bajo riesgo estériles y no estériles, Equipos biomédicos de Moderado riesgo. Almacenados a temperatura ambiente (hasta 30°C);

Que habiéndose evaluado la documentación presentada y encontrándose conforme según los requisitos previstos en el Texto Único de Procedimientos Administrativos – T.U.P.A. del Gobierno Regional de Arequipa vigente.

Que, en uso de las facultades conferidas en la Ley N° 27783 Ley de Bases de la Descentralización, Ley 27813 del Sistema Nacional Coordinado y Descentralizado de Salud, Ley N° 27867 Ley Orgánica de Gobiernos Regionales y sus Modificatorias, Ley N° 26842, la Ley N° 27657, "Ley del Ministerio de Salud", el Decreto Supremo N° 013-2002-SA, la Ley N° 29459, la Ley N° 27444, "Ley del Procedimiento Administrativo General", la Resolución Gerencial N° 010-2006-CND/GTA, Ley N° 30879 "Ley del Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2019", la Ordenanza N° 010-AREQUIPA, el Decreto Supremo N° 016-2011-SA, el Decreto Supremo N° 014-2011-SA, el Decreto Supremo N° 01-2012-SA, el Decreto Supremo N° 02-2012-SA. Decreto Supremo N° 023-2005-SA y con las facultades



conferidas por la Resolución Gerencial General Regional N° 126-2019-GRA/GGR y la Resolución Gerencial General Regional N° 298-2018 GRA/GGR;

Estando conforme con lo evaluado y con el visto bueno de la Dirección Ejecutiva de Medicamentos, Insumos y Drogas de la Gerencia Regional de Salud;

**SE RESUELVE:**

**ARTÍCULO 1º.- AUTORIZAR** la **ACTUALIZACIÓN DE ACTIVIDADES** de la **DROGUERIA DIMESAL**; con razón social **DISTRIBUIDORES MEDICOS DE SALUD E.I.R.L. - DIMESAL E.I.R.L.**; con registro **SI-DIGEMID N° 41499**; con **RUC N° 20603316887**, con horario de funcionamiento de 09:00 A 13:00 y 14:00 a 17:00 horas de lunes a viernes, con oficina administrativa y almacén ubicados en Upis Santa Lourdes Mz B, Lote 12, distrito de José Luis Bustamante y Rivero, provincia y departamento de Arequipa; para la **importación, almacenamiento, distribución y comercialización de Productos Sanitarios**: productos cosméticos; **Dispositivos Médicos**: Dispositivos Médicos de Bajo riesgo estériles y no estériles, Dispositivos Médicos de Moderado riesgo; Equipos biomédicos de Bajo riesgo estériles y no estériles, Equipos biomédicos de Moderado riesgo. Almacenados a temperatura ambiente (hasta 30°C).



**ARTÍCULO 2º.- COMUNICAR**, a la parte interesada que toda modificación o cambio del Establecimiento Farmacéutico, es previa autorización de la Dirección Ejecutiva de Medicamentos, Insumos y Drogas – Arequipa, no podrá funcionar en horario no autorizado y que el incumplimiento de las normas establecidas dará lugar a la aplicación de las medidas de seguridad sanitaria y sanciones administrativas correspondientes.

**ARTÍCULO 3º.-ENCARGAR**, a la Dirección Ejecutiva de Recursos Humanos la notificación de la presente resolución a la parte interesada y a las instancias correspondientes dentro de los términos de la ley, bajo responsabilidad.

Dada en la Sede de la Gerencia Regional de Salud Arequipa, a los... VEINTIOCHO  
(28.) Días del mes de... JUNIO ... del año... 2019 .....

**REGISTRESE Y COMUNIQUESE**

GOBIERNO REGIONAL DE AREQUIPA  
GERENCIA REGIONAL DE SALUD  
DIRECCIÓN EJECUTIVA DE ADMINISTRACIÓN  
*[Handwritten Signature]*  
ECO. FERNANDO S. VARGAS ZERTOS  
DIRECTOR EJECUTIVO DE ADMINISTRACIÓN

FVB/FET/PLC/gmc  
C.c.Archivo  
*[Handwritten Signature]*

